

SECRETARIA. San Pelayo – Córdoba, 10 de agosto 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la señora EDILMA ROSA ORTEGA ANAYA, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación por auto fechado 26 de junio de 2018. Quiero manifestarle que los títulos ordenados en el auto de fecha 29 de julio de 2021, fueron los que ya se habían cancelado, por lo que se deben autorizar son los pendientes de pago. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MOTO HOGAR C.L.R. S.A.S.
DEMANDADO: EDILMA ROSA ORTEGA ANAYA Y OTRO
RADICADO: 23-686-40-89-001-2017-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dejar sin efecto el auto de fecha 29 de julio de 2021, el cual había autorizado títulos que estaban pagados, y en su defecto se dispondrá a ordenar la entrega de los títulos judiciales números 427720000016320 por valor de \$830.506,00.; título 427720000017861 por valor de \$280.946,00.; título 427720000018090 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018217 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018355 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018762 por valor de \$280.946,00.; título 427720000019587 por valor de \$137.012,00.; título 427720000019749 por valor de \$137.012,00.; título 427720000020148 por valor de \$137.012.; que se encuentran a cargo del presente proceso, a la señora EDILMA ROSA ORTEGA ANAYA, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, el día 26 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efecto auto de fecha 29 de julio de 2021, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Hágase el pago de los depósitos judiciales números 427720000016320 por valor de \$830.506,00.; título 427720000017861 por valor de \$280.946,00.; título 427720000018090 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018217 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018355 por valor de \$138.490,00.; título 427720000018762 por valor de \$280.946,00.; título 427720000019587 por valor de \$137.012,00.; título 427720000019749 por valor de \$137.012,00.; título 427720000020148 por valor de \$137.012.; que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor EDILMA ROSA ORTEGA ANAYA, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

TERCERO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77ac2d101ad9a838da24d13ae5458127e6809fceac52f0e0c04753da651ea1cf

Documento generado en 10/08/2021 02:02:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**